



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

FIRMANTE: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

19/12/2018 12:00:21

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 66310025-a014-728e-462910563889





EXTRACTO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE 1J18SD00022: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso (total / reservado)
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador definitivo del Decreto	Total	
3	Borrador de la Orden de propuesta de pago	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico	Total	
5	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social	Total	
6	Informe-Memoria de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, de 10/12/2018	Total	
7	Certificado cumplimiento requisitos, de 10/11/2018	Total	
8	Orden de 26 de noviembre de 2018, de modificación de la Orden de 28 de agosto de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (PES).	Total	
9	Informe del Servicio Económico y Documento contable "R" (pendiente)	Total	
10	Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como de la titularidad de la cuenta bancaria	Total	
11	Solicitud y Declaración responsable AMUSAL	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen
 LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO. Silvia Krasimirova Carpio

Fecha: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 13/12/2018 09:53:56
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) 66431at-aa07-4546-20001257292





AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

A través del Decreto que se acompaña, se regula la concesión directa de subvenciones a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente **PROPUESTA** de

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Decreto para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña en Anexo.

**Firmado electrónicamente, en Murcia en la fecha reseñada al margen.
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Javier Celdrán Lorente.

14/12/2018 15:10:59

Firmado: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica equivalente de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e008171-aa04-612-27049363791





ANEXO

Proyecto de Decreto nº /2018, de de , del Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestos a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

La finalidad de la subvención es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que la misma realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y de la Unión Europea, y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las





directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a AMUSAL, se trata de una entidad que ha desarrollado en este ejercicio 2018, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, el Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, proyecto que fue elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Este proyecto cuyo desarrollo se extiende hasta diciembre de 2018 resulta de especial interés a nivel regional. Está dirigido a personas de la región de Murcia en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral (inmigrantes, jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, personas desempleadas de larga duración, y otros grupos con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión). El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres. Se trata pues de fomentar el emprendimiento entre estos colectivos con el fin de que consigan crear empresa creando su propio o empleo o que se incorporen a otras ya existentes.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser AMUSAL la única la organización de economía social que va a desarrollar con carácter de exclusividad en la Región de Murcia, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE, siendo la única entidad de Economía Social en la Región de Murcia que lo haga, el Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) " Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM) hasta diciembre de 2018.

Estas razones justifican por tanto la dificultad de la convocatoria y la exclusión de la concurrencia como presupuesto necesario y habilitante para su concesión directa.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2018, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

14/07/2018 12:18:58
Este es una copia gratuita emitida de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 7/2005.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/validacion> e introduciendo el código y el número de verificación (CVN) 0088133-2018-0403791





Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF nº G-30.122.55, para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser AMUSAL la única organización empresarial de la Economía Social de la región que ha sido seleccionada para la puesta en marcha del proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia", en virtud de la Resolución de 2 de marzo de 2017 de la convocatoria fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales Región de Murcia (PF0616).





La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, porque el Proyecto elegido para su ejecución en el Programa operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, ha sido el presentado por AMUSAL en la Región de Murcia, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE. Ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia ha desarrollado un proyecto de este tipo en la Región de Murcia, siendo por otro lado un proyecto que ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia a nivel europeo.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención reguladas en este Decreto será la organización empresarial denominada Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF nº G-30.122.550.

Artículo 6. Financiación

La subvención a conceder a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL) con CIF nº G-30.122.550 será de 39.000,00 € con cargo al ejercicio 2018.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará previa justificación de la realización de las actividades y el pago de los gastos ocasionados por las mismas, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- 1º. Material de oficina; Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.





- 2º. Material de oficina informático no inventariable.
- 3º. Gastos diversos en publicidad y comunicación.
- 4º. Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.
- 5º. Gasto derivados del desplazamiento.
- 6º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.
- 7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada
- 8º. Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones etc relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.





f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

i) Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Plazo y justificación de la subvención.

Las acciones subvencionadas serán ejecutadas entre el día 1 de enero y la fecha de la concesión de la presente subvención y en todo caso, dentro del ejercicio 2018, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

Una vez concedida la subvención, se justificarán las actividades y los pagos de los gastos ocasionados con la realización de las actividades subvencionadas en el ejercicio actual. La entidad beneficiaria dispondrá hasta el 15 de diciembre de 2018 para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, los documentos que se indican a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos.

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

14/12/2018 15:16:38
Este es un copia adjunta registrada de un documento electrónico de Murcia, según artículo 39.1 de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.sede.murcia.es/portal/verificarCodigoVerificacion> (Código de verificación: 41914080131-2018-4312-23942063791)





No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro contempladas en la normativa de aplicación.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento por

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente nº
16/2018, de 24 de abril (BORM nº 96,
de 27/04/2018)
El Consejero de Hacienda
Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Javier Celdrán Lorente

14/12/2018 15:18:56
Firma: CELDRAN LORENTE, JAVIER
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 46016131-aa04-4512-27029062791





Consejo de Gobierno

PROYECTO DE DECRETO nº nn/2018, de, de del Consejo de Gobierno, que establece la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización de actividades que fomenten y desarrollen la Economía Social en la Región de Murcia.

En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestos a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

La finalidad de la subvención es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que la misma realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y de la Unión Europea, y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a AMUSAL, se trata de una entidad que ha desarrollado en este ejercicio 2018, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, el Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, proyecto que fue elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Este proyecto cuyo desarrollo se extiende hasta diciembre de 2018 resulta de especial interés a nivel regional. Está dirigido a personas de la región de Murcia en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral (inmigrantes, jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, personas desempleadas de larga duración, y otros grupos con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión). El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres. Se trata pues de fomentar el emprendimiento entre éstos colectivos con el fin de que consigan crear empresa creando su propio o empleo o que se incorporen a otras ya existentes.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser la organización de la economía social AMUSAL la única que va a desarrollar con carácter de exclusividad en la Región de Murcia a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE, siendo la única entidad de Economía Social en la Región de Murcia que lo haga, el Proyecto del

Fondo Social Europeo (FSE) " Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM) hasta diciembre de 2018.

Estas razones justifican por tanto la dificultad de la convocatoria y la exclusión de la concurrencia como presupuesto necesario y habilitante para su concesión directa.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día ... de de 2018, el Consejo de Gobierno,

DISPONE:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF nº G-30.122.55, para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser AMUSAL la única organización empresarial de la Economía Social de la región que ha sido seleccionada para la puesta en marcha del proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia", en virtud de la Resolución de 2 de marzo de 2017 de la convocatoria fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales Región de Murcia (PF0616).

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, porque el Proyecto elegido para su ejecución en el Programa operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, ha sido el presentado por AMUSAL en la Región de Murcia, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE. Ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia ha desarrollado un proyecto de este tipo en la Región de Murcia, siendo por otro lado un proyecto que ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia a nivel europeo.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención reguladas en este Decreto será la organización empresarial denominada Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF nº G-30.122.550.

Artículo 6. Financiación

La subvención a conceder a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL) con CIF nº G-30.122.550 será de 39.000,00 € con cargo al ejercicio 2018.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará previa justificación de la realización de las actividades y el pago de los gastos ocasionados por las mismas, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- 1º. Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 2º. Material de oficina informático no inventariable.
- 3º. Gastos diversos en publicidad y comunicación.
- 4º. Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.
- 5º. Gasto derivados del desplazamiento.
- 6º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.
- 7º. Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada
- 8º. Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones etc relacionados directamente con la actividad subvencionada (especificándolos)

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

i) Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Plazo y justificación de la subvención.

Las acciones subvencionadas serán ejecutadas entre el día 1 de enero y la fecha de la concesión de la presente subvención y en todo caso, dentro del ejercicio 2018, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

Una vez concedida la subvención, se justificarán las actividades y los pagos de los gastos ocasionados con la realización de las actividades subvencionadas en el ejercicio actual. La entidad beneficiaria dispondrá hasta el 15 de diciembre de 2018 para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, los documentos que se indica a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos.

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. *Alteración de las condiciones de la subvención.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 14. *Reintegro de las cantidades percibidas.*

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro contempladas en la normativa de aplicación.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El día de la fecha, se firma de forma electrónica en el lateral del presente documento por

Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE
P.D. Decreto del Presidente nº
16/2018, de 24 de abril (BORM nº 96,
de 27/04/2018)

El Consejero de Hacienda
Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVESIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE DISPONE LA
AUTORIZACIÓN DEL GASTO, LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN,
EL COMPROMISO DEL GASTO, EL RECONOCIMIENTO DE LA
OBLIGACIÓN Y LA PROPUESTA DE PAGO A LA ASOCIACION DE
EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
(AMUSAL)POR IMPORTE DE 39.000, 00 €, PARA PROMOCIONAR
INCIATIVAS FAVORABLES A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE
Y AL CRECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Habiéndose aprobado el Decreto 252/2018, de 19 de diciembre (BORM de 21 de diciembre de 2018), de concesión directa de una subvención a la **Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL)**, para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Siendo los datos de la entidad interesada los siguientes:

	DECR. DIRE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PROGRAMA DE AYUDA ECONOMÍA SOCIAL
:	
ENTIDAD INTERESADA	AMUSAL
:	
DOMICILIO	Ronda Sur, nº 50, 30.010, Murcia
:	
Nº EXPEDIENTE	2018 99 44 0001
:	
CIF / NIF	G-30.122.550
:	

Teniendo en cuenta el artículo 1 del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, estando la subvención incluida en el PES y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

28/12/2018 13:24:41

Empresario: VALERO HUSCAN, ENRIQUE

Este es un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmasmatomo>, e introduciendo el código de verificación (CSV) 15407ae1-amb-1404-7381-18383609





DISPONGO

PRIMERO: La autorización del gasto, la concesión de la subvención, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago al interesado de dicha subvención por importe de 39.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.16.05.724A.48801 proyecto 45310, destinada a la realización de programas y actividades de fomento y desarrollo de empresas de Economía Social, y de apoyo a la creación de empleo mediante la incorporación de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria es la 2018.16.05.724A.48801, proyecto 45310, y subproyecto 045310183344

TERCERO: Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), se especifica el gasto elegible; y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

CUARTO: Habiéndose presentado la documentación justificativa de la realización y pago de las actividades subvencionadas, según determina el Decreto de concesión, el total de la subvención concedida se abonará mediante un único pago, de 39.000,00 euros.

Los datos de la subvención son:

PROGRAMA DE AYUDA :	DECR. DIRE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
ENTIDAD INTERESADA :	AMUSAL
Nº EXPEDIENTE :	2018 99 44 0001 CÓDIGO PROYECTO
	: 45310
CIF / NIF :	G-30.122.550 SUBPROYECTO:
	045310183344
APLICACIÓN PRESUPUEST :	2018.16.05.724A. CONCEPTO
	: 48801
IMPORTE CONCEDIDO :	39.000 EUROS
NUMERO DE PAGOS :	1
IMPORTE A PAGAR :	39.000 EUROS DOC CONTABLE:
ADOK nº 92198	
CAJA / BANCO DE PAGO:	CAJAMAR





CÓDIGO TRANSFERENCIA :
REFERENCIA R: 081491

En atención al procedimiento de pago que ha quedado establecido en este punto, se reconoce la obligación y se propone el pago de la misma de una sola vez, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto de gasto indicados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que, así mismo, consta en esta propuesta.

QUINTO: Es obligación del beneficiario de la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 252/2018, de 19 de diciembre (BORM de 21 de diciembre de 2018).

Las acciones subvencionadas serán las que han resultado justificadas ante el centro gestor con anterioridad a la propuesta de pago

SEXTO: Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
- e) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.





h) Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Destinar los bienes si son no inventariables, durante al menos dos años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la beneficiaria, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

En Murcia, (documento firmado electrónicamente)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social

P.D. (Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y Medio Ambiente, BORM nº 105, de 9 de mayo)

LA SECRETARIA GENERAL

Pilar Valero Huéscar

28/17/2018 18:23:41

Firmante: VALERO HUÉSCAR, PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5a9e11-ee04-1404-73812833309





1J18SD000022

INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe sobre el Decreto para la aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES:

El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para la realización del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), remitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, habiendo tenido entrada en la Secretaría General el 10 de diciembre de 2018, y en el que figuran los siguientes documentos:

- Borrador del Decreto.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno
- Borrador de la Orden de propuesta de pago
- Propuesta de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social de fecha 10 de diciembre de 2018.
- Documento contable R.
- Informe-memoria económica, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- Orden de 26 de noviembre de 2018, de modificación de la Orden de 28 de agosto de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (PES).
- Solicitud de subvención presentada por AMUSAL, de fecha 14 de noviembre de 2018, para la financiación del proyecto, junto con documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el mismo.
- Declaración responsable de AMUSAL del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de fecha de 12 de noviembre de 2018.

Firmante: COSTA NIRO DE LA ROSA, M. RAZARÉI | 13/12/2018 08:32:57 | Firmante: ERASIMOVA CAMPES, SILVIA | 13/12/2018 09:54:02

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 06c6570d-002-56-00-437614830605





Secretaría General

- Certificado de cumplimiento de requisitos, de 10 de diciembre de 2018.
- Certificados de hallarse al corriente con la AEAT, Seguridad Social y CARM.
- Certificado de la Caja Rural CAJAMAR de titularidad de la cuenta bancaria, de 4 de diciembre de 2018.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países. El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad europea, que las diferencia de las sociedades de capital.

Dicha Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable. La Unión Europea en ejecución de sus políticas, potencia y fomenta con ayudas económicas el desarrollo de programas para este sector de la economía, al que pueden acceder las entidades de la Economía Social pertenecientes a cualquiera de los países de la Unión.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), realicen actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico. Y en este caso coadyuvando al desarrollo de proyectos financiados por la unión europea, para el fomento del empleo en la economía social en nuestra región.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, de desarrollo de programas de fomento del empleo y el emprendimiento en este sector, llevando a cabo acciones





Secretaría General

que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

AMUSAL es la única organización empresarial de Economía Social de la Región que ha sido seleccionada para la puesta en marcha del proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" en virtud de la Resolución de 2 de marzo de 2017, referente a la convocatoria 2016 de Murcia para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales (PF0616), en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020.

El citado Proyecto ha sido presentado por AMUSAL, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE). Ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia ha desarrollado un proyecto de este tipo en la Región de Murcia, siendo por otro lado un proyecto que ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia a nivel europeo.

La finalidad del Proyecto es fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional. Se pretende llegar a 600 personas en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral, con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión, a través de la celebración de jornadas de motivación y sensibilización.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengán impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales*





Secretaría General

reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones», es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente expediente queda justificada las razones de interés público que justifican la concesión de la subvención, y en particular aquellas que determina la exclusión de la concurrencia, teniendo en cuenta que el proyecto a subvencionar ha resultado seleccionado en el marco de un procedimiento de concurrencia promovido por la Fundación INCYDE (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa) institución creada a iniciativa del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" ha resultado seleccionado en virtud de la Resolución de 2 de marzo de 2017, en el marco de un procedimiento de concurrencia a nivel europeo, referente a la convocatoria 2016 de Murcia para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales (PF0616), en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014- 2020.

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno. Este acto se configura como un «acto aplicativo y no normativo» de acuerdo con la terminología empleada por el Consejo Jurídico en su Dictamen 94/2001.

TERCERO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de la concesión directa de una subvención a la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF 30.122.55, para el desarrollo del Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (APEM), consistente en fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

La finalidad última del Decreto es promocionar y colaborar a la financiación de iniciativas favorables a la creación de emprendimiento y de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que la misma realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y de la Unión Europea, y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.





Secretaría General

Tanto en el Informe Memoria como en el texto del Decreto (artículo 4 y en la parte expositiva) se exponen las razones que acreditan el interés público y social, y que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 2 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 5 y 6 del borrador de Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL).

Por su parte, el artículo 11 recoge las obligaciones del beneficiario. Se ha incorporado al expediente declaración responsable de AMUSAL, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente se han incorporado al expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el artículo 6 establece el importe global de la subvención que asciende a 39.000,00 €. El pago se realizará previa justificación de realización de las actividades y pago de los gastos ocasionados por las mismas, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 7 del Decreto regula el procedimiento de concesión directa mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. El periodo subvencionable comprende desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de la Orden de concesión y en todo caso, dentro del ejercicio 2018; y en cuanto al régimen de justificación, el artículo 12 especifica que la entidad beneficiaria dispondrá hasta el 15 de diciembre de 2018 para presentar los documentos justificativos que a continuación se ñala, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social,

En cuanto al régimen del reintegro, el artículo 14 del Decreto se remite a las causas dispuestas en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39 y 45.1 Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que





Secretaría General

para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CUARTO.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSIÓN:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL), para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA JURÍDICA

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente
 Dirección General de Relaciones
 Laborales y Economía Social

PROPUESTA

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

El Informe Memoria del presente expediente, manifiesta la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan la convocatoria pública de la subvención para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Asociación de empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) para promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña en Anexo.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada .
 LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES
 Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax

Firmado por: NURIA FUENTES GARCIA-LAX, NURIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 902906de-aa03-5644-4001-27166715



AL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.



Parámetro: FRENTE5.GARCIA.LIX.NUMIA

09/12/2018 15:58:44

Este es una copia electrónica legítimamente emitida por el departamento administrativo receptor por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificacoinformaciones> e introduciendo los datos de verificación (CSV) 98c09a8-aa03-5644-400137168715



INFORME Y MEMORIA ECONÓMICA

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA (AMUSAL), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL) realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

00172018 15:58:00

10/12/2018 09:54:31 Firmante: DIGNES GARCÍA, LAZ. MURIA

Firmante: ARCE OLIVERA, RA. ESTHER
Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 7/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9a20h1d5-aad1-3704-532844652857





Por lo que respecta a AMUSAL, se trata de una entidad que ha desarrollado en este ejercicio 2018, entre otras acciones para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, el Proyecto "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM), gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020, proyecto que fue elegido como único proyecto en la Región de Murcia en este Programa. Este proyecto cuyo desarrollo se extiende a agosto de 2018 resulta de especial interés a nivel regional. Está dirigido a personas de la región de Murcia en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral (inmigrantes, jóvenes menores de 30 años que ni estudian ni trabajan, personas desempleadas de larga duración, y otros grupos con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión). El enfoque de género se aplicará fomentando el equilibrio de participación de mujeres y hombres. Se trata pues de fomentar el emprendimiento entre estos colectivos con el fin de que consigan crear empresa creando su propio o empleo o que se incorporen a otras ya existentes. Se han llevado a cabo acciones formativas de motivación y sensibilización hacia la cultura emprendedora, con talleres de trabajo específico y acciones de mentoring, así como tutorías individualizadas, todo ello el objetivo de transmitir los principios y valores asociados al emprendimiento y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, como una oportunidad de mejora de la empleabilidad

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser la organización de la economía social AMUSAL la única que va a desarrollar con carácter de exclusividad en la Región de Murcia a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE, siendo la única entidad de Economía Social en la Región de Murcia que lo haga, el Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM) hasta diciembre de 2018.

Estas razones justifican por tanto la dificultad de la convocatoria y la exclusión de la concurrencia como presupuesto necesario y habilitante para su concesión directa.

El proyecto tiene un coste total de desarrollo de 382.278,00.- euros y ha recibido financiación del FSE por un importe de 305.822,40.-. AMUSAL solicitó al

10/17/2018 15:06:50

Firmante: FERNANDEZ GARCIA, JAV. MURCIA

10/17/2018 09:56:31

Firmante: ALECE OLIVEROS, M. ESTIBOR

Este es una copia impresentable de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/validar_documento e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 98626145-a003-a704-33284452857





Gobierno Regional, apoyo para financiar el 20% del proyecto entre los ejercicios 2017 y 2018

La actuaciones se financiarán con cargo a la siguiente partida presupuestara del ejercicio 2018.

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
39.000,00	2018.16.05.724A.48801	45310

Examinada la partida presupuestaria referida a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social) para el ejercicio 2018, se comprueba que:

Con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2018 16.05.724A.48801 y código de Proyecto 45310, se han realizado los siguientes documentos contables

Documento contable r nº 081491 por cuantía de 39.000,00 euros

Por tanto para dar cobertura al proyecto de Decreto, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, **existe en el ejercicio en curso, crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones para atender los compromisos de gasto**, constando en el expediente documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria.

Firmado electrónicamente al margen en Murcia. La Técnica Consultora. Esther Arce Olmos.

Visto Bueno y Conforme. LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

01/17/2018 15:38:50

38/12/2018 09:56:31 Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA

Firmante: ARCE OLMO, M. ESTHER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico editado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Su verificación puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.urm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9ba2bb46-und03-a7045-52844657857





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Relaciones Laborales
Y Economía Social

D^a. ESTHER ARCE OLMOS, TÉCNICO CONSULTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO

Que la Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (AMUSAL) , cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018, por valor de 39.000,00 € para la realización de programas y actividades de fomento y desarrollo de empresas de economía social, y de apoyo a la creación de empleo mediante la incorporación de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena.

Asimismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y pago de las mismas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente en Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica. La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos

VºB. La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social. Nuria Fuentes García-Lax

Firma: ESTHER ARCE OLMOS, M. ESTHER
Este es un signo electrónico imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 o de la Ley 59/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 952876b-9004-3c2b-491651951460

[Escriba aquí]

[Escriba aquí]

Expte. 201899440001



Nº 8

MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.

Mediante Orden de 28 de agosto de 2018, se dicta la **ORDEN DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE 2018**, que modifica la Orden de 2 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para el ejercicio 2018.

Desde la fecha de su aprobación, Se ha producido diferentes modificaciones que afectan al presupuesto y consiguientemente, al Plan de Ayudas de la Consejería, igualmente, se ha detectado un error material en la Orden de modificación 6ª del PES de la Consejería, por lo que a propuesta de los Centros Gestores y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la modificación de la Orden de 28 de agosto de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para el ejercicio 2018, consistente en la **INCLUSIÓN/Modificación** en el PES 2018 y corrección de errores, de las siguientes líneas de subvención, junto a las fichas que se adjunta en el Anexo:

PRIMERO: *En el Centro Gestor 160200, programa 421B "UNIVERSIDADES",*

1.- La inclusión de la línea siguiente:

Proyecto 37563 "Mejora de la movilidad Universitaria en el Campus de la UPCT2

2.- La modificación de los importes de la anualidad en los anexos correspondientes a los siguientes proyectos,:

Proyecto 10950 "Besas y ayudas para estudios universitarios"
Proyecto 35586 Academias de la Región de Murcia"

SEGUNDO: *En el Centro Gestor 16.0S.00, programa 724A "Desarrollo de la Economía Social":*

Firmante: CEBALÁN TORRES, JAVIER
28/11/2018 11:46:55
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carma.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación.



1ª.- La inclusión de la línea siguiente:

Proyecto 45310 "A AMUSAL PARA APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL"

2ª.-; Corregir el contenido de la ficha relativa al **proyecto 46070** "Acciones Pacto excelencia Economía Social" adicionando el siguiente texto:

"PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: se regirá por el Decreto del Consejo de Gobierno que establece que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020 ; y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

3ª.- Corregir el error material contenido en la ficha relativa al **proyecto 11866**, "Organizaciones Empresariales de Economía Social", de forma que donde dice:

"FINALIDAD / OBJETO Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia.

TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes

BENEFICIARIOS: Organizaciones Empresariales de Economía Social

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 2 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de subvenciones para el fomento de la Economía Social, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 102 de 4 de mayo de 2016, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. "

Debe decir:



Nº 8

“FINALIDAD / OBJETO Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia.

TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes

BENEFICIARIOS: Organizaciones Empresariales de Economía Social

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para desarrollo y transferencia tecnológica de la Cátedra Sostenible del Mar Menor y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. “

4º.- Corregir el error material contenido en la ficha relativa al proyecto 40.670 y donde dice:

“FINALIDAD / OBJETO: Fomentar entre los universitarios de la Región de Murcia la responsabilidad social y empresarial, y en prevención de riesgos laborales.

TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes

BENEFICIARIOS: Universidades Públicas de la Región de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 161 de 14 de julio de 2017, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Debe decir:

“FINALIDAD / OBJETO: Fomentar entre los universitarios de la Región de Murcia la responsabilidad social y empresarial, y en prevención de riesgos laborales.

TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes

BENEFICIARIOS: Universidades Públicas de la Región de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa

LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por el Decreto del Consejo de gobierno por el Decreto del Consejo de Gobierno, que establece las normas especiales reguladoras de

la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

Nº 8

Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia , y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

TERCERO: *En el Centro Gestor 190400, programa 442F “BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS”,*

La inclusión de la línea siguiente:

Proyecto 46391 “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UPCT PARA ACTUACIONES DE LA RECUPERACIÓN DE LA JARA CARTAGENA”

Murcia, (firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE,
Javier Celdrán Lorente

26/11/2011 15:46:55

FIRMANTE: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia idéntica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://suaa.cma.es/verificar/documentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ANEXO

P.E.S. 2018

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Promoción iniciativas favorables a la creación de empleo estable y el crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia.
PROYECTO.....	Proyecto 45.310 A Amusal para apoyo al emprendimiento de la economía social
CENTRO GESTOR.....	Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social
PROGRAMA.....	724 A Desarrollo de la Economía Social
PARTIDA PRESUPUESTARIA	16.05.00 724A 488.01
IMPORTE ANUALIDAD.....	39.000 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	84.11 Actividades generales de la Administración Pública
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)

FINALIDAD/OBJETO: Concesión directa de subvención a Amusal para que, a través de la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa (INCYDE) ejecute el proyecto del FSE "Acción para el emprendimiento en Murcia". La finalidad del proyecto es fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

TIPO DE GASTO: Transferencia corriente

BENEFICIARIOS: Asociación de empresas de economía social de la Región de Murcia (Amusal)

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: concesión directa, se excluye la concurrencia competitiva.

LÍNEAS BÁSICAS DE LA BASES REGULADORAS: se regirá por el Decreto del Consejo de Gobierno que establece la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de empresas de Economía Social de la R.M (Amusal) para la realización del Proyecto "Acción para el emprendimiento en Murcia" (APEM); y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1	1	Número de proyectos subvencionados	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

Firmante: CIUDADANO FORNTE, JAVIER
 26/11/2018 19:46:53
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seg.



P.E.S. 2018

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03 MEJORA DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LA EMPLEABILIDAD. ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
PROYECTO.....	46070 ACCIONES PACTO EXCELENCIA ECOS
CENTRO GESTOR.....	16.05 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL PROGRAMA
PROGRAMA.....	724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA
PARTIDA PRESUPUESTARIA	47599 "Otras actuaciones en materia de empleo y relaciones laborales"
IMPORTE ANUALIDAD.....	397.900 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	EJERCICIO 2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Desarrollar actividades recogidas como medidas en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social.

TIPO DE GASTO: Transferencias de capital

BENEFICIARIOS: Entidades y Empresas de Economía Social

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: se registrá por el Decreto del Consejo de Gobierno que establece que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020 ; y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1	1	Número de proyectos subvencionados	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

Firma: CELDARI LORENTE JAVIER
26/11/2018 17:46:52
Esta es una copia no finalizada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.comu.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



P.E.S. 2018

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03 MEJORA DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LA EMPLEABILIDAD. f) FUNCIONAMIENTO DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
PROYECTO.....	11866 ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL
CENTRO GESTOR.....	16.05 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL
PROGRAMA.....	724A DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA	48801 "Organizaciones empresariales"
IMPORTE ANUALIDAD.....	652.500,00
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	94.11 Actividades de organizaciones empresariales y patronales
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO Ayudar al funcionamiento de las Organizaciones Empresariales de Economía Social de la Región de Murcia.
TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes
BENEFICIARIOS: Organizaciones Empresariales de Economía Social
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa
LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para desarrollo y transferencia tecnológica de la Cátedra Sostenible del Mar Menor y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1	1	Número de proyectos subvencionados	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo producido por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 39.3.a) de la Ley 19/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/>



P.E.S. 2018

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03 MEJORA DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y LA EMPLEABILIDAD. i) FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL, Y EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
PROYECTO.....	40670 A UNIVERSIDADES PUBLICAS CARM RSE y PRL
CENTRO GESTOR.....	16.05 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL
PROGRAMA.....	315A ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
PARTIDA PRESUPUESTARIA	44299 A Universidades Públicas de la Región de Murcia
IMPORTE ANUALIDAD.....	10.240,00
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	84.11 Actividades generales de la Administración Pública
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD / OBJETO: Fomentar entre los universitarios de la Región de Murcia la responsabilidad social y empresarial, y en prevención de riesgos laborales.
TIPO DE GASTO: Transferencias Corrientes
BENEFICIARIOS: Universidades Públicas de la Región de Murcia.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión Directa
LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Se regirá por el Decreto del Consejo de gobierno por el Decreto del Consejo de Gobierno, que establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia (UMU), y la Cátedra Internacional de Responsabilidad Social de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), para desarrollar de manera coordinada y conjunta dos proyectos complementarios de promoción de la RSC del Programa de Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en la Región de Murcia, y por las disposiciones de carácter básico establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
1	1	Número de proyectos subvencionados	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual



ANEXO - P.E.S. 2018
ANEXO "BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS"

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03. Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades
PROYECTO.....	10950 Becas y ayudas para estudios universitarios
CENTRO GESTOR.....	16.02 Dirección General de Universidades e Investigación
PROGRAMA.....	421B Universidades
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.00 Becas y ayudas para estudios
IMPORTE ANUALIDAD.....	11.000,00 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	8543. Educación universitaria
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUICIÓN	Ejercicio 2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)

FINALIDAD/OBJETO: Aportar subvención plurianual destinada a favorecer la excelencia académica universitaria para aquellos alumnos que han destacado en la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad por su esfuerzo y dedicación al estudio.

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes

BENEFICIARIOS: 10 alumnos

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa

LÍNEAS BÁSICAS DE LA BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	10	10

(2) 1 absoluta 2 porcentual



P.E.S. 2018
ANEXO “SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES”

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03. Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades
PROYECTO.....	35586 Academias de la Región de Murcia
CENTRO GESTOR.....	16.02 Dirección General de Universidades e Investigación
PROGRAMA.....	421B Universidades
PARTIDA PRESUPUESTARIA	483.99 Otras actuaciones en materia de formación
IMPORTE ANUALIDAD.....	95.000,00 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	8543. Educación Universitaria
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2018

Finalidad de la línea/Plan de acción <i>(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)</i>
FINALIDAD/OBJETO: Aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2018 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes
BENEFICIARIOS: Reales Academias y Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa
LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	7	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual

26/11/2018 19:46:55

Firmante: CEBALÁN LOPEZ, JAVIER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



P.E.S. 2018
ANEXO "TRANSPORTE UNIVERSITARIO UPCT"

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	03. Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades
PROYECTO.....	37563 Mejora de la movilidad universitaria en el campus de la UPCT
CENTRO GESTOR.....	16.02 Dirección General de Universidades e Investigación
PROGRAMA.....	421B Universidades
PARTIDA PRESUPUESTARIA	447.61 Transporte universitario
IMPORTE ANUALIDAD.....	34.000,00 €
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	8543. Educación Universitaria
FINANCIACION EXTERNA: (* Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2018

Finalidad de la línea/Plan de acción

(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)

FINALIDAD/OBJETO: Aportar una subvención destinada a la empresa de transporte Interurbana de Autobuses, S.A., para la reducción de costes a los estudiantes universitarios y mejorar el servicio de transporte universitario de Murcia a la Universidad Politécnica de Cartagena

TIPO DE GASTO: Transferencias corrientes

BENEFICIARIOS: Empresa concesionaria del transporte universitario a la UPCT

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa

LÍNEAS BÁSICAS DE LA BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
10	Nº de beneficiarios	1	1	1
12	Nº de alumnos beneficiarios	1	1.200	1.000

(1) 1 absoluta 2 porcentual



ANEXO

P.E.S. 2018

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	07:APLICACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN POLÍTICAS SECTORIALES
PROYECTO.....	46391 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UPCT PARA ACTUACIONES DE LA RECUPERACIÓN DE LA JARA CARTAGENA
CENTRO GESTOR.....	19.04 D.G. Medio Natural
PROGRAMA.....	442F BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	19.04.00 442F 742 01
IMPORTE ANUALIDAD.....	102.000 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	84.11
FINANCIACION EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: 43 1119 1300.01 Importe: 81.600 Denominación: "Fondo Patrimonio Natural. Recuperación jara Cartagena".
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	2018

Finalidad de la línea/Plan de acción
(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)
FINALIDAD/OBJETO: Tramitación de subvención de concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena en el marco de un convenio de colaboración que se celebrará con esa institución y su objetivo será "ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA JARA DE CARTAGENA EN LA REGIÓN DE MURCIA"
TIPO DE GASTO: TRANSFERENCIA DE CAPITAL
BENEFICIARIOS: 1
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA
LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS:

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
03		Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	1	1	1

(1) 1 absoluta 2 porcentual

Firmante: CEDRÁN LORENTE, JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 515b709ca03a1cdd4504378135478



INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL) PARA PROMOCIONAR INICIATIVAS FAVORABLES A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y AL CRECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Examinado el borrador del DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA entre LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (AMUSAL) PARA PROMOCIONAR INICIATIVAS FAVORABLES A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE Y AL CRECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2018, se emite el siguiente:

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
45310	16.05.00.724A.488.01	39.000.000,00

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 45310, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

FOLIO 10 DE 10
 2018/01/18 13:32:01
 Este es un copio electrónico imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015 del Régimen Jurídico de Procedimiento (RJP) del Estado y artículo 40.1 de la Ley 7/2015 de Régimen Jurídico de Procedimiento (RJP) de Murcia. Su autenticidad puede ser comprobada en el portal de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.



Región de Murcia

Referencia: 081491/1100075309/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1605	D.G. RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOC
Centro de Gasto	160500	C.N.S. D.G. REL.LABORALES Y ECON. SOCIA
Programa	724A	DESARROLLO ECONOMÍA SOCIA
Subconcepto	48801	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	045310183344	À AMUSAL APOYO EMPRENDIM.ECONOMIA SOCIAL
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
----------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Explicación gasto	2018-44 ACTIVIDADES FOMENTO DE LA E.SOC. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****39.000,00*EUR TREINTA Y NUEVE MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****39.000,00* EUR TREINTA Y NUEVE MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
M. TERESA GUILLAMON ORTIZ	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	04.12.2018	F. Impresión	18.12.2018	F.Contabilización	18.12.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083380012



Nº Comunicación: 1866895747300

**ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE
CALLE RONDA SUR 50
30010 MURCIA
MURCIA**

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20188130602

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: G301 **RAZÓN SOCIAL: ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE L**
DOMICILIO FISCAL: CALLE RONDA SUR NUM 50 30010 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009)
por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha
4 de diciembre de 2018. Autenticidad verificable mediante
Código Seguro Verificación G73 T96W en
www.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA con número de identificación fiscal G30122550 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/12/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/06/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL REG. MURCIA

CIF/NIF:

0G301

CCC principal:

0111 30007349095

Identificadores asociados:

30124836423, 30130209617.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 4 de Diciembre de 2018
LA SUBD. GRAL. RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO



MARIA ELENA CRESPO GONZALEZ

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
CA9JRQA21CSL	04/12/2018	W2RAS-QKTVY-PE	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 05/12/2020 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

La Oficina Virtual, como responsable de la Banca Electrónica de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0990.

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros archivos, ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL REG.MURCIA***, con NIF G30 [REDACTED], es, desde el 15/04/2010, TITULAR de la cuenta cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	15/04/2010
NÚMERO DE CUENTA:	IBAN ES39 3058 [REDACTED]
BIC:	CCRIES2AXXX
TIPO DE CUENTA:	Cuenta Corriente
MONEDA DE LA CUENTA:	EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en a 04 de diciembre de 2018.

**Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
0990 - OFICINA VIRTUAL**

**SOLICITUD**
GENÉRICA

0000-11

Actúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 1609 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n
Destino A14013871 - DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL**2 - Datos del Interesado**Razon Social AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL CIF G30122550
Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento _____ Via Calle RONDA SUR
Número 50 Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal 30010
Provincia MURCIA Municipio MURCIA Localidad MURCIA**3 - Datos del Representante**Primer Apellido SANCHEZ Segundo Apellido LOPEZ Nombre JUAN PEDRO
Documento NIF Via Calle _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**Autorizo a la DIRECCION GENERAL RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

amusal@amusal.es

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



5 - Expone / Solicita

Se presenta escrito de solicitud de cofinanciación y documentos justificativos referentes al Expediente 201899440001.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
ANEXO 1 Escrito presentación solicitud	Solicitud y Memoria proyecto	
ANEXO 2 Declaración Responsable-firmada.	Declaración responsable	
ANEXO 3 Cuadro Justificación INCYDE	Cuadro justificativo	
ANEXO 5 Nominas Jorge.pdf	Nominas Jorge	

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y DE ECONOMÍA SOCIAL

Expdte. Núm. 201899440001

D. Juan Pedro Sánchez López, mayor de edad, con DNI Nº. 22.4 [redacted] en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, AMUSAL**, con CIF núm. G-30.122.550, y con domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Sur, 50, CP 30.010, Murcia,

EXPONE:

PRIMERO. - Que mediante resolución definitiva de fecha 2 de marzo de 2017, referente a la convocatoria 2016 de Murcia para el Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, gestionado por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del FSE 2014-2020. Se concedió a AMUSAL financiación parcial del 80% del coste total del Proyecto presentado, que ascendía a 382.278,00€, quedando del siguiente modo:

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA	PRESUPUESTO	AYUDA FSE
	382.278,00€	305.822,40€

Necesitando subvención directa para cofinanciar la contrapartida pendiente de **39.105,27€**, ejecutable desde enero de 2018 hasta agosto de 2018.

SEGUNDO. - Que AMUSAL, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa INCYDE, va a desarrollar en exclusiva y siendo la única entidad de Economía Social en la Región de Murcia, el Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) "Acción para el Emprendimiento en Murcia" (ApEM) a lo largo de este año 2018. La finalidad del Proyecto es fomentar la cultura emprendedora con actuaciones focalizadas en la formación, la tutoría y el mentoring, para que los grupos destinatarios materialicen un plan empresarial y profesional.

Se pretende llegar a 600 personas en situación de vulnerabilidad en el mercado laboral, con dificultades acusadas de acceso al empleo o en riesgo de exclusión, a través de la celebración de jornadas de motivación y sensibilización. De ellas se seleccionarán aproximadamente las 240



que participarán en acciones formativas y de mentoring, con el objetivo de que al menos el 20%, den el paso de crear su propia empresa.

TERCERO. – En el proyecto ejecutado durante el año el curso, el 20% de los gastos satisfechos ascienden a un total de **39.218,76€**, se agrupan en las siguientes partidas:

- Personal propio de la entidad: **7.814,16€**
- Gastos de viaje: **124,09€**
- Personal externo a la entidad (Docentes): **31.279,71€**

CUARTO. - Se adjunta al presente escrito como anexo Documento en el que se establecen las condiciones de la Ayuda (DECA) para el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación de la Convocatoria 2016 de la Región de Murcia entre la Fundación INCYDE Y la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia.

ANEXOS:

Anexo 1.- Solicitud cofinanciación enero- agosto 2018.

Anexo 2.- Declaración responsable.

Anexo 3.- Cuadro justificativo.

Anexo 4.- Facturas de contratación externa y justificantes bancarios de pago.

Anexo 5.- Nómina trabajador [REDACTED].

Anexo 6.- Nominas trabajadoras [REDACTED].

Anexo 7.- Listado justificante pago de nóminas enero-agosto 2018.

Anexo 8.-TC1 y TC2.

Anexo 9.- DECA Amusal.

Por todo lo anterior expuesto,

SOLICITA:

Subvención directa para la cofinanciación por importe de 39.105,27€.



En Murcia a 13 de noviembre de 2018.

JUAN PEDRO SANCHEZ (R: G301225) Firmado digitalmente por :
JUAN PEDRO SANCHEZ (R: G3012)
Fecha: 2018.11.14 09:30:05 +01'00'
Fdo. Juan Pedro Sánchez López



ILMA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

D. Juan Pedro Sánchez López, con NIF 22. [REDACTED] en su condición de Director Gerente y representante legal de la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL), con CIF G 30122550, e inscrita en el Registro de Organizaciones Profesional de la Región de Murcia, siendo su inscripción registral número 30/00478, y a los efectos oportunos.

SOLICITO:

Que se conceda a la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia (AMUSAL) con CIF G 30122550, una subvención por importe de setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (76.455,60€) mediante un Decreto de Concesión Directa con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, según la memoria presentada.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º. Que acepta las condiciones que se establezcan en el correspondiente Decreto de Concesión Directa de la ayuda que irá destinada a la cofinanciación del Proyecto del Fondo Social Europeo (FSE) "Acción para el Emprendimiento en Murcia (ApEM) en toda su duración, a lo largo de este año 2017 y hasta agosto de 2018.

2º. Que AMUSAL con CIF G 30122550, no está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18-11-2003) para obtener la condición de beneficiaria, de una subvención MEDIANTE Decreto de Concesión Directa por importe de 76.475,60€ euros.

3º. Que Amusal ha obtenido una subvención gestionada por la Fundación INCYDE en el marco del Objetivo Específico 8.3.1 del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo 2014-2020, por un importe total de 382.278,00€ del que financian el 80% del total de las actividades subvencionadas. La ayuda solicitada de 76.475,60€ es para la aportación complementaria del 20% del total del Proyecto, no subvencionado por INCYDE.

4º Que AUTORIZO de forma expresa a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para que de la propia Administración Regional, de otras Administraciones públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios,



de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común, pueda obtener la situación en la que se encuentra Amusal respecto a sus obligaciones Tributarias con la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y con la Seguridad Social.

Y para que conste y surta efectos donde proceda firmo la presente declaración responsable en Murcia a 12 de noviembre de 2018.

----- JUAN
PEDRO SANCHEZ
(R: G30122550)

Firmado digitalmente por 224 H JUAN PEDRO SANCHEZ
(R: G30122550)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/
PUESTO 1/37137/31012018125914,
serialNumber=IDCES-22451997H, givenName=JUAN PEDRO,
sn=SANCHEZ LOPEZ, cn=22451997H JUAN PEDRO SANCHEZ (R:
G30122550), 2.5.4.97=VATES-G30122550, o=AMUSAL -
ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA
REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2018.11.12 11:56:43 +01'00'

Fdo. Juan Pedro Sánchez López





Región de Murcia
 Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
 Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.
 Calle Alejandro Seliquer nº 11 – Piso 2º 30001 Murcia
 Tlf : 968 36 69 96

COFINANCIACION PROYECTO INCYDE AMUSAL 2018

CUADRO JUSTIFICATIVO

Nº Expediente:

PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	EXPEDIDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	IMPORTE FACTURA (SIN IVA)	IMPORTE FACTURA (CON IVA)	IMPORTE IVA NO DEDUCIBLE	IMPORTE IMPUTADO	SUMA ACUMULADA	
NOMINAS	Enero	01-ene-18	31-ene-18		Personal Técnico	1.047,48 €	1.047,48 €	N/A	209,50 €	209,50 €	
	Febrero	01-feb-18	28-feb-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	418,99 €	
	Marzo	01-mar-18	28-mar-18		Personal Técnico	1.056,87 €	1.056,87 €	N/A	211,37 €	630,36 €	
	Abril	01-abr-18	27-abr-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	839,86 €	
	Mayo	01-may-18	31-may-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	1.049,35 €	
	Junio	01-jun-18	29-jun-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	1.258,85 €	
	Junio Extra	01-jun-18	12-jul-18		Personal Técnico	656,97 €	656,97 €	N/A	131,39 €	1.390,24 €	
	Julio	01-jul-18	31-jul-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	1.599,73 €	
	Agosto	01-ago-18	04-sep-18		Personal Técnico	1.728,73 €	1.728,73 €	N/A	345,75 €	1.945,48 €	
	Enero	01-ene-18	31-ene-18		Personal Técnico	2.089,45 €	2.089,45 €	N/A	417,89 €	2.363,37 €	
	Febrero	01-feb-18	28-feb-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	2.782,35 €	
	Marzo	01-mar-18	28-mar-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	3.201,34 €	
	Abril	01-abr-18	27-abr-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	3.620,32 €	
	Mayo	01-may-18	31-may-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	4.039,31 €	
	Junio	01-jun-18	29-jun-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	4.458,29 €	
	Junio Extra	01-jun-18	12-jul-18		Personal Técnico	1.336,22 €	1.336,22 €	N/A	267,24 €	4.725,53 €	
	Julio	01-jul-18	31-jul-18		Personal Técnico	2.094,92 €	2.094,92 €	N/A	418,98 €	5.144,52 €	
	Agosto	01-ago-18	04-sep-18		Personal Técnico	3.457,44 €	3.457,44 €	N/A	691,49 €	5.836,01 €	
	Septiembre	01-sep-18	14-sep-18		Personal Técnico	309,04 €	309,04 €	N/A	61,81 €	5.897,81 €	
	Enero	01-ene-18	31-ene-18		Personal Técnico	1.047,48 €	1.047,48 €	N/A	209,50 €	6.107,31 €	
	Febrero	01-feb-18	28-feb-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	6.316,80 €	
	Marzo	01-mar-18	28-mar-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	6.526,30 €	
	Abril	01-abr-18	27-abr-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	6.735,79 €	
	Mayo	01-may-18	31-may-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	6.945,29 €	
	Junio	01-jun-18	29-jun-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	7.154,78 €	
	Junio Extra	01-jun-18	12-jul-18		Personal Técnico	668,11 €	668,11 €	N/A	133,62 €	7.288,40 €	
	Julio	01-jul-18	31-jul-18		Personal Técnico	1.047,47 €	1.047,47 €	N/A	209,49 €	7.497,90 €	
	Agosto	01-ago-18	04-sep-18		Personal Técnico	1.585,31 €	1.585,31 €	N/A	317,06 €	7.814,96 €	
										7.814,96 €	
		09-feb-18	09-feb-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	3,80 €
		26-feb-18	26-feb-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio, parking	8,18 €	8,50 €	0,31 €	1,70 €	5,50 €
		01-mar-18	01-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	11,40 €	11,40 €	N/A	2,28 €	7,78 €
	05-mar-18	05-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	30,40 €	30,40 €	N/A	6,08 €	13,86 €	
	08-mar-18	08-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	7,60 €	7,60 €	N/A	1,52 €	15,38 €	
	09-mar-18	09-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	20,90 €	20,90 €	N/A	4,18 €	19,56 €	
	09-mar-18	09-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	8,55 €	8,55 €	N/A	1,71 €	21,27 €	
	12-mar-18	12-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	25,07 €	
	14-mar-18	14-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	30,40 €	30,40 €	N/A	6,08 €	31,15 €	
	15-mar-18	15-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio, parking	5,93 €	6,78 €	0,81 €	1,35 €	32,50 €	
	15-mar-18	15-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	36,30 €	
	16-mar-18	16-mar-18	26-abr-18		Traslado en vehículo propio, parking	10,41 €	12,20 €	1,72 €	2,43 €	38,72 €	
	09/04/2018	09-abr-18	10-jun-18		Traslado en vehículo propio	30,40 €	30,40 €	N/A	6,08 €	44,80 €	
	10/04/2018	10-abr-18	11-jun-18		Traslado en vehículo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	48,60 €	
	13/04/2018	13-abr-18	12-jun-18		Traslado en vehículo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	49,36 €	

PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	EXPEDIDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	IMPORTE FACTURA (SIN IVA)	IMPORTE FACTURA (CON IVA)	IMPORTE IVA NO DEDUCIBLE	IMPORTE IMPUTADO	SUMA ACUMULADA
GASTOS DE VIAJE	16/04/2018	16-abr-18	13-jun-18		Traslado en vehiculo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	53,16 €
	16/04/2018	16-abr-18	14-jun-18		Traslado en vehiculo propio	7,60 €	7,60 €	N/A	1,52 €	54,68 €
	23/04/2018	23-abr-18	15-jun-18		Traslado en vehiculo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	58,48 €
	03/05/2018	03-may-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	62,28 €
	09/05/2018	09-may-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	7,60 €	7,60 €	N/A	1,52 €	63,80 €
	10/05/2018	10-may-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	1,52 €	1,52 €	N/A	0,30 €	64,11 €
	24/05/2018	24-may-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	47,50 €	47,50 €	N/A	9,50 €	73,61 €
	04/06/2018	04-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	39,90 €	39,90 €	N/A	7,98 €	81,59 €
	06/06/2018	06-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	30,40 €	30,40 €	N/A	6,08 €	87,67 €
	07/06/2018	07-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	21,85 €	21,85 €	N/A	4,37 €	92,04 €
	19/06/2018	19-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	92,80 €
	21/06/2018	21-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	96,60 €
	27/06/2018	27-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	26,60 €	26,60 €	N/A	5,32 €	101,92 €
	28/06/2018	28-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	102,68 €
	29/06/2018	29-jun-18	17-jul-18		Traslado en vehiculo propio, parking, dietas	19,80 €	21,65 €	1,78 €	4,32 €	106,99 €
	08/01/2018	08-ene-18	22-feb-18		Traslado en vehiculo propio	20,90 €	20,90 €	N/A	4,18 €	111,17 €
	02/07/2018	02-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	111,93 €
	05/07/2018	05-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	24,70 €	24,70 €	N/A	4,94 €	116,87 €
	10/07/2018	10-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	19,00 €	19,00 €	N/A	3,80 €	120,67 €
	11/07/2018	11-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	121,43 €
16/07/2018	16-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	9,50 €	9,50 €	N/A	1,90 €	123,33 €	
19/07/2018	19-jul-18	14-sep-18		Traslado en vehiculo propio	3,80 €	3,80 €	N/A	0,76 €	124,09 €	
										124,09 €
PERSONAL EXTERNO	A.17	30/08/2018	22/05/2018		Personal Docente	810,00 €	810,00 €	0,00 €	162,00 €	162,00 €
	54/18	04/04/2018	22/05/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	270,00 €
	1/2/18	26/06/2018	17/04/2018		Personal Docente	5.940,00 €	5.940,00 €	0,00 €	1.188,00 €	1.458,00 €
	2	20/04/2018	22/05/2018		Personal Docente	7.020,00 €	7.020,00 €	0,00 €	1.404,00 €	2.862,00 €
	3/18	26/03/2018	17/04/2018	G	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	2.970,00 €
	27/18	29/08/2018	21/05/2018	C	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	3.078,00 €
	1/18	03/05/2018	21/05/2018		Personal Docente	5.850,00 €	5.850,00 €	0,00 €	1.170,00 €	4.248,00 €
	55/18	08/05/2018	21/05/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	4.464,00 €
	2/1/18	08/05/2018	21/05/2018		Personal Docente	6.480,00 €	6.480,00 €	0,00 €	1.296,00 €	5.760,00 €
	3	11/05/2018	21/05/2018		Personal Docente	7.020,00 €	7.020,00 €	0,00 €	1.404,00 €	7.164,00 €
	6/18	07/05/2018	21/05/2018	G	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	7.272,00 €
	28/18	29/08/2018	29/08/2018	C	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	7.380,00 €
	2/18	03/05/2018	21/05/2018		Personal Docente	6.480,00 €	6.480,00 €	0,00 €	1.296,00 €	8.676,00 €
	59/18	07/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	8.892,00 €
	29/18	29/08/2018	19/10/2018	C	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	9.000,00 €
	3/1/18	23/07/2018	31/07/2018		Personal Docente	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	1.080,00 €	10.080,00 €
	17	23/07/2018	31/07/2018		Personal Docente	7.380,00 €	7.380,00 €	0,00 €	1.476,00 €	11.556,00 €
	14/18	03/07/2018	19/10/2018	G	Personal Docente	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	432,00 €	11.988,00 €
	4/2018	20/06/2018	31/07/2018		Personal Docente	5.850,00 €	5.850,00 €	0,00 €	1.170,00 €	13.158,00 €
	62/18	20/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	13.374,00 €
	3/3/18	20/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	4.770,00 €	4.770,00 €	0,00 €	954,00 €	14.328,00 €
	29/18	23/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	5.130,00 €	5.130,00 €	0,00 €	1.026,00 €	15.354,00 €
	16/18	17/07/2018	19/10/2018	GI	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	15.462,00 €
	06/18	30/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	4.590,00 €	4.590,00 €	0,00 €	918,00 €	16.380,00 €
	31/18	29/08/2018	19/10/2018	C	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	16.488,00 €
	61/18	20/08/0001	19/10/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	16.704,00 €
	3/2/18	31/07/2018	19/10/2018		Personal Docente	1.620,00 €	1.620,00 €	0,00 €	324,00 €	17.028,00 €
	28/18	20/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	4.320,00 €	4.320,00 €	0,00 €	864,00 €	17.892,00 €
	15/18	10/07/2018	19/10/2018	GI	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	18.000,00 €
	05/18	30/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	3.240,00 €	3.240,00 €	0,00 €	648,00 €	18.648,00 €
30/18	29/08/2018	19/10/2018	D	Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	18.756,00 €	

PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	EXPEDIDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	IMPORTE FACTURA (SIN IVA)	IMPORTE FACTURA (CON IVA)	IMPORTE IVA NO DEDUCIBLE	IMPORTE IMPUTADO	SUMA ACUMULADA
	63/18	20/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	18.972,00 €
	3/4/18	29/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	4.140,00 €	4.140,00 €	0,00 €	828,00 €	19.800,00 €
	30/18	27/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	5.130,00 €	5.130,00 €	0,00 €	1.026,00 €	20.826,00 €
	17/18	20/07/2018	19/10/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	20.934,00 €
	7/18	30/08/2018	19/10/2018		Personal Docente	4.410,00 €	4.410,00 €	0,00 €	882,00 €	21.816,00 €
	32/18	29/08/2018	22/10/2018		Personal Docente	1.620,00 €	1.620,00 €	0,00 €	324,00 €	22.140,00 €
	64/18	20/08/2018	22/10/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	22.248,00 €
	3/5/18	29/08/2018	22/10/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	22.356,00 €
	31/18	29/08/2018	22/10/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	22.464,00 €
	2/8/18	20/06/2018	20/07/2018		Personal Docente	4.320,00 €	4.320,00 €	0,00 €	864,00 €	23.328,00 €
	10	19/06/2018	20/07/2018		Personal Docente	4.860,00 €	4.860,00 €	0,00 €	972,00 €	24.300,00 €
	13/18	26/06/2018	20/07/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	24.408,00 €
	3/18	25/06/2018	20/07/2018		Personal Docente	3.780,00 €	3.780,00 €	0,00 €	756,00 €	25.164,00 €
	17/18	20/06/2018	20/07/2018		Personal Docente	540,00 €	540,00 €	0,00 €	108,00 €	25.272,00 €
	58/18	20/06/2018	26/10/2018		Personal Docente	1.080,00 €	1.080,00 €	0,00 €	216,00 €	25.488,00 €
	F046	24-ago-18	10-oct-18		Asistencia Técnica	17.100,00 €	17.100,00 €	3.447,36 €	4.109,47 €	29.597,47 €
	94	28-ago-18	10-oct-18		Asistencia Financiera	14.000,00 €	14.000,00 €	2.822,40 €	1.682,24 €	31.279,71 €
										31.279,71 €
TOTAL / SUBTOTAL						198.230,63 €	198.235,44 €	6.274,37 €	39.218,76 €	39.218,76 €

El representante legal de la Entidad: ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA, con CIF G-30122550

Firma del representante legal con NIF: 22451997H

Nombre y Apellidos

Juan Pedro Sánchez López

2245 [REDACTED] JUAN PEDRO
SANCHEZ (R: G30122550)

Firmado digitalmente por 2245 [REDACTED] JUAN PEDRO SANCHEZ (R: G30122550)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO
1/37137/31012018125914, serialNumber=IDCES-22451997H, givenName=JUAN
PEDRO, sn=SANCHEZ LOPEZ, cn=22451997H JUAN PEDRO SANCHEZ (R:
G30122550), 2.5.4.97=VATES-G30122550, o=AMUSAL - ASOCIACION DE
EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2018.11.12 13:11:41 +01'00'

EMPRESA	526
ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	
Domicilio AV RONDA SUR,50	
Municipio MURCIA	
CIF: G30122560	
Cód.cta. cotización a la Seg. Soc.: 3 5	

Periodo de liquidación: 1 ENERO 31 ENERO 2018 1048085 30

I. DEVENGOS		2. Percepciones no salariales		TOTALES	
1. Percepciones salariales		Indemnizaciones o suplidos			
Salario base.....	855,78				
Horas extraordinarias.....					
Gratificaciones extraordinarias.....		Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.			
Salarios especie.....					
Complementos salariales.....					
		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos			
		Otras percepciones no salariales			
BENEFICIOS	71,32				
INCENTIVOS	190,08				
GASTOS DE LOCOMOCION	74,83				
A. TOTAL DEVENGADO.....				1.192,01	

II. DEDUCCIONES		1. TOTAL APORTACIONES	
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta			88,31
Contingencias comunes.....	4,7 % 85,36	2. LR.P.F. 3,05%	36,36
Desempleo.....	1,55 % 21,56	3- Anticipos	
Formación Profesional.....	0,1 % 1,39	4- Valor productos en especie	
Horas extraordinarias		5- Otras deducciones	
Fuerza mayor o estructurales..... %			
No estructurales..... %			
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5).....		124,67	
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....		1.067,34	

Firma y sello de la empresa



MURCIA a 31 de Enero de 2018

RECIBI

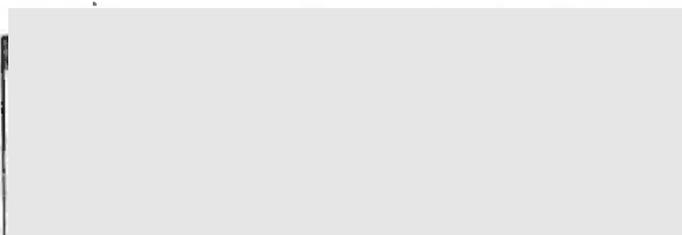
Barco

C.C.C. --

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F. Y APORTACION DE LA EMPRESA

	CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACION
Remuneración mensual.....	1. Base Cotización Contingencias Comunes	1.390,68	23,60	328,20
Prorrata pagas extraordinarias.....	2. Base Contingencias Profesionales	1.390,68		
Base incapacidad temporal.....	AT y EP.....		0,65/1	22,85
	Desempleo.....		5,50	76,49
TOTAL.....	Formación Profesional.....		0,60	8,34
	Fogasa.....		0,20	2,78
	3. Cotización adicional Horas Extras.....			
	4. Base sujeta retención del I.R.P.F.....	1.192,01		
	Total SS Empresa.....			438,76

EMPRESA
A SOCACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL
 Domicilio AV RONDA SUR,50
 Municipio MURCIA
 CIF: G30122550
 Cód.cla. cotización a la Seg. Soc.: 301



Periodo de liquidación: 1 FEBRERO 28 FEBRERO 2018 Total días 30

I. DEVENGOS		2. Percepciones no salariales		TOTALES
1. Percepciones salariales		Indemnizaciones o suplidos		
Salario base	864,34	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc		
Horas extraordinarias		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos		
Gratificaciones extraordinarias		Otras percepciones no salariales		
Salarios especiales				
Complementos salariales				
BENEFICIOS	72,03			
INCENTIVOS	180,06			
GASTOS DE LOCOMOCION	75,58			
A. TOTAL DEVENGADO				1.192,01

II. DEDUCCIONES			
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta			
Contingencias comunes	4,7 %	65,36	
Desempleo	1,55 %	21,56	1- TOTAL APORTACIONES 86,31
Formación Profesional	0,1 %	1,39	2- I.R.P.F. 3,05% 36,38
Horas extraordinarias			3- Anticipos
Fuerza mayor o estructurales	%		4- Valor productos en especie
No estructurales	%		5- Otras deducciones
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)			
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B)			
1.087,34			

Firma y sello de la empresa



MURCIA a 28 de Febrero de 2018

[Signature]

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F. Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA				
	CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN
Remuneración mensual	1. Base Cotización Contingencias Comunes	1.390,88	23,60	328,20
Prorrata pagas extraordinarias	2. Base Contingencias Profesionales	1.390,88		
Base incapacidad temporal	AT y EP		0,65/1	22,85
	Desempleo		5,90	76,49
	Formación Profesional		0,60	8,34
	Fogasa		0,20	2,78
TOTAL	3. Cotización adicional Horas Extras			
	4. Base sujeta retención del I.R.P.F.	1.192,01		
	Total SS Empresa			438,76

EMPRESA

528

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL

Domicilio AV RONDA SUR,50

Municipio MURCIA

CF: G30122550

Cód.cta. cotización a la Seg. Soc.: 30

Periodo de liquidación: 1 MARZO 31 MARZO 2018 Total días 30

I. DEVENGOS

TOTALES

1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base.....	884,34	Indemnizaciones o supidos.....	
Horas extraordinarias.....		Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.....	
Gratificaciones extraordinarias.....		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....	
Salarios especia.....		Otras percepciones no salariales.....	
Complementos salariales.....			
BENEFICIOS.....	72,03		
INCENTIVOS.....	180,06		
GASTOS DE LOCOMOCION.....	75,58		
A. TOTAL DEVENGADO.....		1.192,01	

II. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta			
Contingencias comunes.....	4,7 %	65,36	
Desempleo.....	1,55 %	21,56	
Formación Profesional.....	0,1 %	1,39	
Horas extraordinarias			
Fuerza mayor o estructurales.....	%		
No estructurales.....	%		
1.- TOTAL APORTACIONES.....			88,31
2.- I.R.P.F. 3,05%.....			36,36
3.- Anticipos.....			
4.- Valor productos en especie.....			
5.- Otras deducciones.....			
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5).....			124,67
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....			1.067,34

Firma y sello de la empresa



MURCIA a 31 de Marzo de 2018

RECIBI

Banco:

C.C.C. -

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F. Y APORTACION DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACION
Remuneración mensual.....	1.192,01		
Prorrata pagas extraordinarias.....	196,67		
Base Incapacidad temporal.....			
TOTAL.....	1.390,68		
1. Base Cotización Contingencias Comunes.....	1.390,68	23,60	328,20
2. Base Contingencias Profesionales.....	1.390,68		
AT y EP.....		0,65/1	22,85
Desempleo.....		5,50	76,49
Formación Profesional.....		0,60	8,34
Fogasa.....		0,20	2,78
3. Cotización adicional Horas Extras.....			
4. Base sujeta retención del I.R.P.F.....	1.192,01		
Total SS Empresa.....			438,76

52844

EMPRESA 526
 A.SOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL
 Domicilio AV RONDA SUR,60
 Municipio MURCIA
 CIF: G30122550
 Cód.cla. cotización a la Seg. Soc.:

Periodo de liquidación: 1 MAYO 31 MAYO 2018 Total días 30

I. DEVENGOS		TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base.....	864,34	
Horas extraordinarias.....		
Gratificaciones extraordinarias.....		
Salarios especie.....		
Complementos salariales.....		
BENEFICIOS.....	72,03	
INCENTIVOS.....	180,06	
GASTOS DE LOCOMOCION.....	75,58	
A. TOTAL DEVENGADO.....		1.192,01

2. Percepciones no salariales
Indemnizaciones o supidos.....
Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.....
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.....
Otras percepciones no salariales.....

II. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes.....	4,7 %	65,36
Desempleo.....	1,55 %	21,56
Formación Profesional.....	0,1 %	1,38
Horas extraordinarias.....		
Fuerza mayor o estructurales.....	%	
No estructurales.....	%	
1.- TOTAL APORTACIONES.....		88,31
2.- I.R.P.F. 5%.....		59,60
3.- Anticipos.....		
4.- Valor productos en especie.....		
5.- Otras deducciones.....		
EL TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5).....		147,91
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....		1.044,10

Firma y sello de la empresa



EL TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)
 LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B)

MURCIA 31 de Mayo de 2018
 RECIBI

A: Banco: C.C.C. -

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F. Y APORTACION DE LA EMPRESA				
	CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACION
Remuneracion mensual.....	1.192,01	1.390,68	23,60	328,20
Prorrata pagas extraordinarias.....	198,67	1.390,68		
Base incapacidad temporal.....			AT y EP 0,65/1	22,95
TOTAL.....	1.390,68		Desempleo 5,50	76,49
			Formación Profesional 0,00	8,34
			Fogasa 0,20	2,78
			3. Cotización adicional Horas Extras.....	
			4. Base sujeta retención del I.R.P.F.....	1.192,01
			Total SS Empresa.....	438,76

DS 5404C

EMPRESA 526
A SOCIAION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL
Domicilio AV RONDA SUR,50
Municipio MURCIA
CF: G30122550
Cod.cta. cotización a la Seg. Soc.: 30N

AI
 NI
 NP
 CG
 GI

Periodo de liquidación: 1 JUNIO 30 JUNIO 2018 Total días 30

I. DEVENGOS		TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base.....	864,34	
Horas extraordinarias.....		
Gratificaciones extraordinarias.....		
Salarios especiales.....		
Complementos salariales.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
BENEFICIOS.....	72,03	
INCENTIVOS.....	180,08	
.....		
.....		
GASTOS DE LOCOMOCION.....	75,58	
.....		
.....		
.....		
.....		
A. TOTAL DEVENGADO.....		1.192,01

II. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes.....	4,7 %	65,36
Desempleo.....	1,55 %	21,58
Formación Profesional.....	0,1 %	1,39
Horas extraordinarias		
Fuerza mayor o estructurales.....	%	
No estructurales.....	%	
1- TOTAL APORTACIONES		88,31
2- I.R.P.F. 5%		99,80
3- Anticipos.....		
4- Valor productos en especie.....		
5- Otras deducciones.....		
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5).....		147,91
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....		1.044,10

Firma y sello de la empresa

[Redacted Signature]

MURCIA a 30 de Junio de 2018
 RECIBI

Barco. C.C.C. --

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F. Y APORTACION DE LA EMPRESA			
	CONCEPTO	BASE	TIPO APORTACION
Remuneración mensual.....	1.192,01	1.390,68	23,60 328,20
Prorrata pagas extraordinarias.....	198,67	1.390,68	
Base incapacidad temporal.....			AT y EP 0,65/1 22,95
TOTAL.....	1.390,68		Desempleo 5,50 76,49
			Formación Profesional 0,80 8,34
			Fogasa 0,20 2,78
			3. Cotización adicional Horas Extras.....
			4. Base sujeta retención del I.R.P.F.....
		1.192,01	
		Total SS Empresa.....	438,76

La Oficina Virtual, como responsable de la Banca Electrónica de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina 0990.

CERTIFICA:

Que según consta en nuestros archivos, ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL REG.MURCIA***, con NIF G30122550, es, desde el 15/04/2010, TITULAR de la cuenta cuyos datos se especifican a continuación:

FECHA APERTURA:	15/04/2010
NÚMERO DE CUENTA:	IBAN ES22 2650 0107 0107 0000 0001
BIC:	CCRIES2AXXX
TIPO DE CUENTA:	Cuenta Corriente
MONEDA DE LA CUENTA:	EUR

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente certificado, en a 04 de diciembre de 2018.

**Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito
0990 - OFICINA VIRTUAL**



CERTIFICADO

1635-11

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL Documento CIF G30122550

Motivo de la solicitud

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema Informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª AMUSAL - ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA con número de identificación fiscal G30122550 **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/12/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **04/06/2019**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Administración de MURCIA
GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00083380012



Nº Comunicación: 1866895747300

ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE
CALLE RONDA SUR 50
30010 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20188130602

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: G30122 RAZÓN SOCIAL: ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE L
DOMICILIO FISCAL: CALLE RONDA SUR NUM 50 30010 MURCIA

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009)
por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha
4 de diciembre de 2018. Autenticidad verificable mediante
Código Seguro Verificación G73S3X88 en
www.agenciatributaria.gob.es*



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

ASOCIACION DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL REG. MURCIA

CIF/NIF:

0G3012

CCC principal:

0111 30007349095

Identificadores asociados:

30124836423, 30130209617.*****

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 4 de Diciembre de 2018
LA SUBD. GRAL. RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO



MARIA ELENA CRESPO GONZALEZ

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
CA9JRQA21CSL	04/12/2018	W2RAS-QKTVY-	1